

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6481

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 17 al 19 de Julio)

Núm. 1570

Gobierno Civil

Negociado de Fomento

El Excmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico me dice lo siguiente:

«Conviniendo desterrar en el más breve plazo posible las denominaciones del sistema antiguo de pesas y medidas sustituyéndolas exclusivamente y en toda su pureza por las del sistema métrico decimal y con el fin de evitarse continúen aplicando denominaciones de medidas antiguas á cantidades que no coinciden exactamente con la equivalencia de las unidades métricas decimales, corruptelas que se prestan á engaños y defraudaciones de consideración en las transacciones que se llevan á cabo y dificultan la comparación de los precios unitarios de una misma substancia en los diferentes mercados nacionales y extranjeros, anulando así una de las más preciosas ventajas del nuevo sistema, esta Dirección general ha dispuesto:

1.º Recordar á las Autoridades locales que vigilen con preferente atención en sus términos respectivos por el exacto cumplimiento de los artículos 24, 25, 26, 36 y 97 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas de 31 de Diciembre de 1906 no permitiendo que en los periódicos, solares, almacenes, comercios, talleres ó cualquier otro establecimiento se utilice la denominación del sistema antiguo, ni que los precios unitarios se refieran más que al metro, kilogramo y litro en el comercio al por menor ó al quintal métrico y hectolitro en el por mayor, aplicando las penalidades correspondientes á los infractores.

2.º Los Fieles Contrastes y sus Ayudantes, ya sea en el ejercicio de sus funciones de contrastación ó en las Inspecciones á que están autorizados, denunciarán á las Autoridades locales ó judiciales, según proceda, las infracciones de que se trata en el apartado anterior, expresando en el acta que al efecto remitan, si el denunciado es reincidente, para la mayor penalidad que corresponde en tales casos, debiendo darse cuenta del resultado del procedimiento á los funcionarios denunciadores.

3.º Los Comerciantes al por menor y el público en general á quien se trate de

imponer la recepción de artículos con medidas antiguas ó hacer transacciones valiéndose de precios que no se refieran en el por menor al metro, kilogramo ó litro ó al quintal métrico y hectolitro en el por mayor, podrán acudir en reclamación á las oficinas de los Fieles Contrastes respectivos, para una vez depurada por aquellos funcionarios la exactitud del hecho elevar el acta de denuncia á la Autoridad competente.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y cumplimiento en la provincia de su digno cargo.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 17 de Julio de 1908.—El Director general, Francisco Martínez Sanchez».

Lo que se hace público en este periódico Oficial para que sea cumplido, previniendo á todos que me propongo vigilar y exigir su estricto acatamiento.

Palma 20 de Julio de 1908.

El Gobernador,
L. de Irazazabal

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Ha dado lugar á dudas y reclamaciones la interpretación de la Real orden de este Ministerio de 15 del actual, relativa á la adopción de medidas para evitar la fabricación y circulación de monedas ilegítimas de plata. Para resolverlas, y teniendo en cuenta que disponiendo el párrafo 4.º de dicha Real orden que por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre se determinarían las diferencias entre la moneda ilegítima y la de cuño legítimo, á fin de que se las dé publicidad y puedan las dependencias del Estado y del Banco de España y el público en general tenerlas presente al recibir las monedas, es evidente que hasta que esta operación preliminar se realice, determinándose y publicándose dichas diferencias, no puede cumplirse lo mandado en los párrafos 1.º, 2.º y 3.º de dicha Real orden;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer, como aclaración á aquella soberana disposición, que la misma no se aplique hasta tanto que la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre determine las principales diferencias entre las monedas ilegítimas de plata y las de cuño legítimo, y éstas se publiquen y sean comunicadas con las instrucciones correspondientes á las Cajas y dependencias del Estado y al Banco de España.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Julio de 1908.

SANCHEZ BUSTILLO

Sr. Director general del Tesoro público.

(Gaceta 18 de Junio).

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Belas Artes

Subsecretaria.—Primera enseñanza

CIRCULAR.—Habiendo surgido algunas dudas, que han originado repetidas consultas, relativas á las facultades de las diversas Autoridades que tienen á su cargo la primera enseñanza, en lo que respecta á la inspección y régimen de las Escuelas graduadas anejas á las Normales, esta Subsecretaria ha acordado declarar:

1.º Que los Directores y Directoras de las Escuelas Normales tendrán respecto á las graduadas anejas á aquellas las facultades que respecto á las Escuelas municipales tienen las Juntas locales de primera enseñanza, de conformidad con lo establecido en el art. 2.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1898 y en el 4.º del Real decreto de 29 de Agosto de 1899.

2.º Que las Juntas provinciales de Instrucción pública conservarán, en cuanto á las mismas Escuelas, sus facultades relativas á la alta inspección que les compete sobre todos los establecimientos públicos de enseñanza primaria; y

3.º Que los Delegados Regios tendrán respecto á las capitales donde existen, y con arreglo á lo dispuesto por la Real orden de 9 de Noviembre de 1904, iguales facultades que las señaladas en el número anterior á las Juntas provinciales, las cuales podrán ostentar como tales Delegados, representantes de este Ministerio, y no como Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Julio de 1908.—El Subsecretario, Cesar Silió.—Sres. Gobernadores, Presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública; Delegados Regios de primera enseñanza, y Directores y Directoras de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio

CIRCULAR.—Habiendo acudido en consulta varios Delegados Regios, Presidentes de los Consejos provinciales de Industria y Comercio, á fin de conocer concretamente las atribuciones é intervención que puedan corresponderles en las cuestiones que afectan al nombramiento y prestación de juramento y fianza de los Corredores de Comercio y Corredores Interpretes de buques, esta Dirección general ha resuelto manifestar á V. S. que, hallándose sujetas aquellas formalidades á las prescripciones del Código de Comercio, corresponde únicamente intervenir en ellas en la misma forma que hasta ahora, á los Gobernadores civiles de las provincias; los cuales no podrán de ningún modo resignar dichas atribuciones en los citados Delegados Regios.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14

de Julio de 1908.—El Director general, V. de Eza.—Sr. Delegado Regio, Presidente del Consejo provincial de Industria y Comercio de la provincia de....

(Gaceta 17 de Julio)

SECCION OFICIAL

Núm. 1571

ADUANA DE PALMA

Anuncio.—Se pone en conocimiento del público que entre los equipajes llegados de Argel á bordo del vapor «Miramar» el día veinte y tres de Mayo último, aparece un coche-cuna que se halla depositado en esta Aduana por no haberse presentado su dueño y que si no es reclamado en el plazo de veinte días debe declararse abandonado.

Palma 14 de Julio de 1908.—El Administrador, Juan Ordoñez.

Núm. 1572

AYUNT.º DE SAN JUAN BAPTISTA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Enero de 1908.

Sesión extraordinaria del 1.º—Se procedió á la formación del alistamiento para el reemplazo del actual año.

Sesión extraordinaria del mismo día.—Se procedió á la formación de las listas de electores que tienen voto para la elección de Compromisarios durante el actual año.

Sesión ordinaria del día 8.—Se aprobó el acta de la sesión ordinaria del día 21 Diciembre del año último y las extraordinarias del día primero del actual. Se aprobó el extracto de los acuerdos de Diciembre último y la distribución de fondos del actual. Se aprobaron varias cuentas de gastos por servicios municipales. Se nombró para la vacante de primer Teniente al Concejal D. Antonio Mari Ferrer. Se acordó la división de secciones para la renovación de la Junta municipal. Se procedió al examen y fijación al público de las cuentas municipales correspondientes al año 1907.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 11.—Se examinó el reparto de arbitrios extraordinarios formado para el actual año y se acordó su exposición al público.

Sesión extraordinaria del día 26.—Se aprobó el reparto de arbitrios extraordinarios del actual y que sea remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su aprobación definitiva.

Sesión extraordinaria del día 31.—Se acordó nombrar una Comisión para que examine las cuentas municipales del año 1907 y formule el oportuno dictamen.

San Juan Bautista á 4 Febrero 1908.—El Secretario, Bartolomé Bauzá.—Visto Bueno.—El Alcalde, Riera.

PROVINCIA DE LAS BALEARES

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Marzo último.

PUEBLOS cabezas de partido	GRANOS						CALDOS			CARNES			PAJA		
	Trigo	Cebada	Centeno	Maiz	Garbanzos	Arroz	Aceite	Vino	Aguard.te	Carnero	Vaca	Tocino	De trigo	De cebada	
	QUINTAL MÉTRICO						LITROS			KILÓGRAMOS			KILÓGRAMOS		
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.
Ibiza	30'50	24'25	20'50	25'00	0'44	0'50	1'00	0'30	1'50	1'50	2'00	2'25	0'12	0'12	
Inca	28'00	22'00	"	22'00	0'50	0'50	1'50	0'20	1'70	1'80	1'80	2'00	0'05	0'04	
Mahon	38'00	25'00	"	23'30	0'60	0'50	0'40	0'40	1'85	1'87	1'87	2'00	0'08	0'09	
Manacor	31'00	27'50	"	21'50	0'50	0'50	1'40	0'10	2'00	1'75	1'85	2'25	0'06	0'04	
Palma	34'37	24'15	"	25'40	1'22	0'60	1'37	0'25	2'00	1'87	1'87	2'12	0'06	0'06	
TOTALES	156'87	122'80	20'50	117'20	3'26	2'60	5'67	1'25	8'55	8'79	9'39	10'62	0'87	0'86	
Precio-medio general en la provincia	31'37	24'56	20'50	23'44	0'65	0'52	1'13	0'25	1'71	1'76	1'88	2'12	0'07	0'07	

TRIGO.	Cebada.	Precio máximo.	Idem mínimo.	QUINTAL METRICO	LOCALIDAD
				Pesetas. Cts.	
				34'37	Palma
				28'00	Inca
				27'50	Manacor
				22'00	Inca

Palma 20 de Julio de 1908.—El Secretario del Gobierno accidental, Gabriel Mas y Guasp.—V.º B.º—El Gobernador, L. de Irazazábal.

Núm. 1574

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de Julio de 1908

La Comisión de Hacienda propone á V. E. la distribución de fondos por capítulos ó conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	6 550'33
Id. 2.º—Policía de seguridad	6 571'16
Id. 3.º—Policía urbana y rural.	21 078'15
Id. 4.º—Instrucción pública.	4 335'41
Id. 5.º—Beneficencia.	1 225'00
Id. 6.º—Obras públicas.	7 150'00
Id. 6.º—Corrección pública.	2 803'71
Id. 9.º—Cargas.	52 497'65
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	20 241'66
Id. 11.—Imprevistos.	1 167'15
Total.	123 620'22

En Palma á 10 de Julio de 1908.—El Secretario accidental, Eduardo Morro.—V.º B.º—El Alcalde accidental, J. Castaño.

Núm. 1575

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento, durante el mes de Diciembre de 1907.

Sesión ordinaria del día 2.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder licencia á D.ª Ana Seguí Carreras para ensanchar la puerta de la casa n.º 28 de la calle de S. Elias.

Conceder licencia á D.ª Catalina Pons Florit para tapiar una puerta y una ventana de la planta baja de la casa n.º 53 de la calle de Andreu.

Autorizar á D. Benito Sintés Mercadal para colocar un kiosko en el Mercado del Carmen, en el mismo arco al otro lado de la puerta que comunica con el patio central del que se autorizó á D.ª Eulalia Capella, de igual forma y

dimensiones y con las mismas condiciones que el de dicha Señora.

Conceder 15 pesetas á D. Pedro Pons en concepto de indemnización de las ropas y efectos inutilizados pertenecientes á su hija Antonia Pons Gimenez fallecida de enfermedad contagiosa.

Abonar mensualmente el sueldo al Oficial de Secretaria Sr. Tutó mientras continúe enfermo, hasta que se modifique este acuerdo; y nombrar á D. Juan R. Monjo Hernandez auxiliar de Secretaria, hasta que sean necesarios sus servicios, con el haber mensual que disfruten los escribientes temporeros.

Cuentas.—Pagar las siguientes cuentas:

De cinco viajes al Hospital Militar de transporte de ropas para su desinfección, 15'00 pesetas.

De costo de un sello de goma para la Junta municipal del Censo electoral, 7'00 id.

De costo de maderas para el Cementerio de esta ciudad, 45'81 id.

De transporte de tres carretadas grava para el Cementerio, 4'59 id.

Pagar de imprevistos una cuenta de gastos por conducción en coche del Veterinario Sr. Abadia al predio S' Espaumé, en comisión del servicio, 12 id.

Quedar enterado de haber resultado desierta la provisión del cargo de maestro vigilante de la Casa de Misericordia, según relación de la Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles publicada en la «Gaceta» del día 21 y «Boletín Oficial» del 23 de Noviembre último.

Quedar enterado de una comunicación, de fecha 26 de este mes, del Señor Gobernador civil de la provincia participando que de conformidad con el dictamen de la Comisión provincial al informar el recurso interpuesto por don Vicente Carreras Orfila, concejal de este Ayuntamiento, enalzada de un acuerdo tomado en sesión de 14 de Octubre último, ha acordado reformar el acuerdo apelado en el sentido de que este Ayuntamiento debe remitir al Comandante de Marina una relación expresiva de los nombres de los individuos que han solicitado la plaza de guarda pescas del interior del puerto de esta

ciudad, y de los méritos y servicios de cada uno para que puedan apreciarlos al ejercitar la facultad que le concede la basa 3.ª de las aprobadas por R. O. de 13 de Julio del corriente año. Contra la resolución del Sr. Gobernador, no cabe mas recurso que el Contencioso administrativo ante el Tribunal provincial de esta Jurisdicción en el plazo de tres meses. A petición del Sr. Pons Sitges la mayoría acordó reservarse el derecho de recurrir.

Quedar enterado de una comunicación del Sr. Cura Económico de la Parroquia de San Francisco, invitando á esta Corporación á las fiestas que en honor de la Purísima Concepción de Ntra. Señora se celebrarán el día ocho del próximo Diciembre.

Quedar enterado de una comunicación del Diputado Provincial D. Juan Aguiló manifestando que apoyará la petición de este Ayuntamiento de solicitar de las Cortes la modificación ó derogación de la ley, en virtud de la cual se señala el cupo á las Baleares. El Ayuntamiento acordó dar las gracias al Sr. Aguiló por su cooperación en este asunto.

Y se levantó la sesión. Sesión ordinaria del día 9.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder licencia á D.ª Elvira Orfila Maulin para tapiar la puerta de la cochera n.º 58 de la calle de San José y abrirla en la pared lindante con la carretera de San Luis.

Conceder licencia á D. Juan Gomila Anglada para ensanchar la puerta de la casa n.º 33 de la calle del Sol.

Desestimar la instancia de D.ª Margarita Riera Pretus en solicitud de autorización para levantar un kiosko en los puestos n.º 34 y siguiente ó bien en el espacio comprendido desde la puerta, entrando por la Plaza del Carmen, hasta la reja inmediata, del ala que mira al Norte del Mercado del Carmen. Si á la interesada conviene construirlo en los puestos núms. 119 y 120, se le concede la correspondiente autorización desde 1.º Enero 1908.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta de suministro del aceite y

petróleo que durante el año 1908 sean necesarios para los servicios municipales.

Autorizar durante las próximas fiestas de Navidad, mediante el pago de los derechos correspondientes, la colocación en las plazas de la Pescadería y Carmen los kioskos y puestos de venta de pavos, turrónes, etc. etc.

Nombrar una Comisión especial de los Sres. Ponseti y Pons Hernandez para que en unión del Sr. Arquitecto examinen la pared de D. Francisco Mercadal del camino del Cementerio, al objeto de ver si la reconstrucción se ha realizado con las condiciones debidas.

Reconocer la deuda de las siguientes cuentas, que deberán ser satisfechas cuando lo permita la consignación del presupuesto:

De porte de cartas del corriente año, 40'00 pesetas.

De impresión de 300 ejemplares, de Estadística demográfica n.º 2, 51'40 id.

De sellos y papel timbrado, 52'50 id.

Nombrar maestro vigilante de la Casa de Misericordia á D. Bartolomé Mir Corantí.

Pagar las siguientes cuentas:

De D. Francisco Prats, de plantas y arbustos para el Cementerio de esta ciudad, 69'00 pesetas.

De D. Antonio Castañol de 2 cy yeso para id., 5'00 id.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta de arriendo durante el año 1908 de los derechos de matadero de esta ciudad.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta de arriendo durante el año 1908 de las casetas-carneceras de la Plaza de la Pescadería.

Telegrafiar á los Sres. Ministro de la Guerra y de la Gobernación, interesándoles para que se incluya en presupuesto cantidad necesaria para establecer una nueva línea semanal directa entre Barcelona y Mahón.

Quedar enterado de una comunicación del Sr. Alcalde de Mercadal participando que aquel Ayuntamiento en sesión de 17 de Noviembre último acordó conceder una subvención de 50 pesetas anuales para el sostenimiento del Consultorio de la Liga Antituberculosa

á instalación de radiología de esta ciudad. Se acordó darle las gracias.

Quedar enterado de haber recibido del Sr. Presidente de la Diputación provincial de las Baleares, un ejemplar del libro «El Almendro y su cultivo en el Mediodía de España é Islas Baleares», publicado por D. Pedro Estelrich. Se acordó darle las gracias.

Aprobar el padrón de cédulas personales formado para 1908.

Proceder durante este mes á la rectificación del padrón de vecinos y á la formación del padrón escolar.

Y se levantó la sesión.
Sesión ordinaria del día 16.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión anterior. Quedar enterado que D. José Orfila Capó, ha desistido de construir un kiosko en el puesto n.º 117 del Mercado del Carmen.

Conceder licencia á D.ª Pilar Hernandez Joel para elevar en cinco hiladas de sillares en el frontis de la casa n.º 65 de la calle de la Plana, abrir una puerta y tres ventanas y arreglar las actuales puerta y ventana.

Conceder licencia á D. Juan Barceló y Nin para correr la puerta y abrir otra de la casa n.º 10 de la Plaza de la Esplanada.

Celebrar un concurso para contratar las obras de habilitación del Ala del Este del Mercado del Carmen.

Aprobar la distribución de fondos para este mes.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta del arriendo durante el próximo año de 1908 de la recaudación del arbitrio municipal establecido sobre los puestos de venta en el mercado y vias públicas de esta ciudad. El Sr. Mercadal votó para que se fijara un límite al número de veces que un mismo vendedor ha de pagar la mesa cuando efectúe ventas por cuenta ajena.

Cuentas.—Acordar el pago de las siguientes cuentas:

De gastos de alumbrado público de Noviembre, 1089'75 pesetas.

Impuesto al Tesoro, 108'77 id.

Gastos de alumbrado de las Casas Consistoriales, 106'50 id.

De gratificación de Noviembre á don Cristóbal Portella por el trabajo que presta en la desinfección de habitaciones, 5'00 id.

De costo de dos tinas de madera para el Matadero, 45'00 id.

De costo de 5 quintales cal para el blanqueo de paseos, 15'00 id.

La aprobación de la cuenta de productos de Matadero de Noviembre cuyo liquido, es de 932'54 id.

Reconocer la deuda de las siguientes cuentas para ser satisfechas cuando lo permita la consignación del Presupuesto:

De D. Francisco Sans reparación del empedrado de la calle Nueva, 36'25 pesetas.

De los Sres. Femenias hermanos reparación del Puente de la Colarsega, 267'72 id.

Las Comisiones de Hacienda y Obras públicas, proponen que con sujeción al Presupuesto formado por el Sr. Arquitecto municipal, que asciende á la suma de tres mil seiscientos doce pesetas, se encargue al contratista D. Rafael Quintana Carreras las obras de ampliación y modificación del edificio destinado á cuartel de caballería situado en el Cós Nou.

Aprobar el presupuesto de los Establecimientos municipales de Beneficencia formado para el próximo año de 1908.

Aprobar la subasta celebrada el día nueve de este mes para el arriendo del servicio de los de la limpieza pública durante el período que media desde el 1.º de Enero de 1908 al 31 Diciembre 1910; fué adjudicado provisionalmente á favor del mejor postor D. Pedro Benassar Pons por la suma de 990 pesetas cada año.

Aprobar las subastas celebradas el día 10 del actual para el suministro durante el próximo año de 1908 de pan,

carne y leña que sean necesarios á los Establecimientos municipales de Beneficencia, cuyo remate se hizo á favor de los siguientes mejores postores:

El de pan á D. Juan Morro Pons por el precio de dos y medio céntimos menos por kilogramo de panecillos y tres céntimos menos por kilogramo de pan del precio de fábrica.

El de carne á D. Jaime Palliser Vidal por el precio de 0'42 céntimos menos en kilogramo del precio corriente en plaza.

El de leña á D. José Texidor Olives por el precio de 2'50 pesetas los 100 kilogramo.

Quedar enterado y dar las gracias al Ayuntamiento de San Luis por su acuerdo de subvención con quince pesetas anuales á la «Liga Antituberculosa» de esta Ciudad.

Quedar enterado de haber sido recibido provisionalmente el nuevo Palacio de Justicia.

Cerrar el paso por la Cuesta d'en Mitx á fin de evitar desgracias personales mientras duren los trabajos de desmonte del primer trozo de la Cuesta Larga.

Quedar enterado de haber sido trasladado al instituto de Santiago el Catedrático de Matemáticas del de esta ciudad D. Gregorio Aravio Torre é Iva-rendo.

Quedar enterado de los siguientes telegramas del Sr. Ministro de la Gobernación que dice:

«Celebraré mucho tener medios y ocasión de complacer al Ayuntamiento de su digna presidencia en aspiración aumentar expedición postal».

Y del Sr. Ministro de la Guerra que dice:

«Contesto su telegrama manifestándole se ha interesado al Director de Correos en el sentido que desea».

Quedar enterado y dar las gracias al Ayuntamiento de Ferrerías por haber subvencionado con veinte pesetas anuales á la «Liga Antituberculosa de Menorca».

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión anterior. Nombrar á D. José López Aragonés, para que á partir del 1.º de Enero de 1908 se encargue de la Recaudación del arbitrio municipal sobre ventas en los mercados y vias públicas, interin se arrienda este servicio.

Aprobar el horario que para el alumbrado público ha de regir durante el próximo Enero.

Pagar sesenta pesetas al cabo de serenos Sr. Canela por la gratificación que le concede el Ayuntamiento en remuneración de los trabajos que viene prestando en la desinfección de habitaciones.

Conceder la gratificación de 140 pesetas á cada uno de los escribientes señores Coll y Seguí.

Quedar enterado de la resolución del Sr. Alcalde en la proposición presentada en la sesión anterior por el Sr. Pons Hernandez que quedó sobre la mesa para estudio de la presidencia.

Conceder permiso á D. Antonio Bagur Orfila para correr la ventana de la planta baja de la casa n.º 73 de la calle Cós de Gracia, modificar el alero y convertir en ventanas los dos óvalos de la misma.

Conceder quince pesetas á D. José Ribé por indemnización de los efectos quemados de la pertenencia de su esposa D.ª Margarita Capó fallecida de enfermedad contagiosa.

Conceder quince pesetas á D.ª Maria Gornés por indemnización de las ropas y efectos quemados de la pertenencia de su marido D. Pedro Pons fallecido de enfermedad contagiosa.

Conceder la gratificación de quinientas pesetas al auxiliar de la sección de Ciencias del Instituto de esta ciudad D. Germán Martínez Mendoza, mientras esté encargado de enseñanzas que le obliguen á dar más de diez y ocho horas semanales de clase.

Pagar de imprevistos las cuentas siguientes:

De D. Angel Garcia por comida de los escribientes que pasaron á Llume-sanas á efectuar los siguientes servicios:

Inscripción de los varones de 22 y más años de edad en 7 de Octubre de este año, 4'40 pesetas.

Formación del padrón de cédulas personales, 2,40 id.

Pagar las siguientes:

Del capellán del Cementerio D. Narciso Panedas por varias atenciones del culto, 49'20 pesetas.

De gastos de material de la escuela de dibujo respectivo á este semestre, 69'25 id.

De id. id. de la escuela de música id. id., 46'15

De D. José Tortosa por dos días y medio prestados en la vigilancia de la casa n.º 90 de la calle del Carmen, en que ocurrió un caso de difteria, 7'50 id.

De D. Bernardo Fábregues, por varios objetos de escritorio facilitados á la Junta de Cementerios de esta Ciudad, 8'50 id.

De D. Nicolás Pons, de jornales invertidos en el arreglo del acueducto de la fuente de San Juan, 11'00 id.

De D. Juan Riudavets, por jornales y materiales de carpintería invertidos en los mercados de esta Ciudad, 25'10 idem.

Primera liquidación provincial de los devengos acreditados por el contratista de las obras de reforma del primer trozo de la Cuesta Larga, formada por el ingeniero Director Señor Gómez Cuells, 901'52 id.

Aprobar el estado de las operaciones realizadas y formalizadas durante el pasado mes de Noviembre por cuenta de los Establecimientos de Beneficencia.

Quedar enterado de una carta que el Sr. Alcalde ha recibido del Sr. Ministro de la Guerra incluyendo copia de otra del Sr. Ministro de la Gobernación participándole haber transmitido con todo interés al Director general de Correos y Telégrafos los deseos que le significó respecto á las comunicaciones marítimas entre Baleares y la Península, y lo manifestado por aquella Dirección de que no hay noticia de que haya de resolverse estos días el aumento de dichas comunicaciones é indicándole que en el próximo presupuesto se incluyeron los recursos necesarios para mejorar las comunicaciones postales entre estas islas y la Península.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 30.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder licencia á D. Miguel Mercadal Timoner para efectuar las obras siguientes: modificar las aberturas de la planta baja de la casa n.º 8 y 9 de la Plaza de la Constitución y modificar la puerta, abrir otra y una ventana en el piso bajo de la pared de la misma señalada con el n.º 1 de la calle de la Iglesia.

Conceder autorización á D.ª Juana Fortuñy para construir un kiosko en los puestos núm. 117 y 118 del mercado del Carmen, con sujeción á las condiciones acordadas en 4 de Noviembre de este año.

Aprobar los extractos de las sesiones celebradas durante el pasado mes de Noviembre formados por la Secretaria.

Dar las gracias al Ayuntamiento de Ciudadela por las cien pesetas destinadas al sostenimiento del Consultorio que la Liga Anti-tuberculosa de Menorca tiene establecido en esta ciudad.

Exponer al público las listas de los individuos de este Ayuntamiento y del número cuádruplo de vecinos de este municipio para la elección de Senadores.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador de fecha 24 de este mes, devolviendo aprobado por la Diputación provincial de las Baleares en sesión del 17 del mismo el presupuesto de ingresos y gastos del Tribunal del

Jurado de este partido respectivo al año 1908.

El Sr. Ponseti entregó un escrito á la presidencia disponiendo ésta quedase para su estudio sobre la mesa.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil de esta provincia de fecha 24 de este mes, devolviendo autorizado con las siguientes rectificaciones el presupuesto municipal ordinario formado para el año 1908.

1.ª Reducidas á 13.808 pesetas 08 céntimos las quince mil pesetas consignadas como ingresos en el capítulo 3.º artículo 2.º.

2.ª Anuladas las 8.000 pesetas que se figuran de ingresos por arbitrios extraordinarios.

3.ª Anulados: el aumento de sueldo de 250 pesetas á favor del Contador de este Ayuntamiento; las 600 pesetas consignadas como gratificación al cronista de la Universidad; las 1.000 pesetas para la instalación de un laboratorio municipal ó subvención un laboratorio particular; las 600 pesetas concedidas al Ateneo Científico; las 200 pesetas á la Cámara y Sindicato Agrícolas y las otras 200 pesetas á la Unión de Obreros agrícolas.

4.ª Eliminadas las 4.000 pesetas que como subvención se consignan para un «Monte Pío para ancianos é inválidos del trabajo» que trata de fundarse en esta ciudad.

5.ª Quedan reducidas: á 2.000 pesetas la consignación para la celebración de ferias y fiestas, y á 500 pesetas la suma consignada, para el concurso y feria de ganados.

Y destinar 218 pesetas 08 céntimos por contingente provincial cantidad consignada de menos segun reparto publicado en el «Boletín Oficial»; quedando el presupuesto por lo que respecta á su totalidad á la misma cifra de 240.178 pesetas con que fué aprobado por la Junta municipal, y entendiéndose á la vez desestimadas las instancias de los concejales y vocales asociados de este municipio á excepción hechas de lo referente al Presupuesto de gastos del Tribunal del Jurado de este partido cuya aprobación corresponde á la Diputación provincial, segun el párrafo 2.º del artículo 23 de la Ley provincial de organización del Poder judicial.

Contra esta resolución no cabe mas que el recurso de queja ante el señor Ministro de la Gobernación.

La expresada autorización se entiende además sin perjuicio de que este Ayuntamiento cumpla lo prevenido en la clasificación de las plazas de Médicos titulares publicada por el Ministerio de la Gobernación en la «Gaceta de Madrid» de 31 de Julio de 1905 así como lo que igualmente dispone el apartado 3.º de la Real orden de 18 de Abril de 1905 referente á farmacéuticos titulares para cuyos servicios podrá formar este Ayuntamiento un presupuesto extraordinario para el pago completo de dichas obligaciones.

El Sr. Tomás presentó una proposición para que se acuda en queja al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y á petición del Sr. Pons Sitjes, se acordó convocar á la Junta de asociados para que reproduzca la queja.

Nombrar á D. Lucas Pons Olives, Administrador del impuesto de consumos para la venta de sal á la exclusiva para 1908.

Nombrar á D. Gabriel M.ª Sotés escribiente auxiliar de la Secretaria de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad, con el sueldo anual de 100 pesetas y obligación de efectuar todos los trabajos propios del cargo. Los haberes que se devenguen serán á cargo del capítulo de imprevistos.

Cuentas.—Pagar las siguientes cuentas.

De cemento, escobas y otros invertidos en los paseos, 19'70 pesetas.

De jornales y materiales de albañilería empleados en los Mercados y sus anejos, 352'05 id.

De id. id. en las escuelas públicas, 100'12 id.

De id. id. en las Casas Consistoriales 33'34 id.

De id. id. en el depósito de aguas de la Alameda, 62'64 id.

De conservación y limpieza de los paños mortuorios del Cementerio respectivo al corriente año, 30'50 id.

Pagar de imprevistos las cuentas siguientes:

De jornales y materiales invertidos por D. Miguel Carreras en el Puente de la Colársega, 8'06 id.

De un escribiente que auxilió á la Secretaria de la Junta municipal del Censo electoral de ésta 3'00 id.

Reconocer la deuda de las cuentas siguientes para ser satisfechas cuando lo permita la consignación del Presupuesto:

De D. Francisco Seguí por 12 fotografías sacadas el día de la inauguración del nuevo Palacio de Justicia, 30'00 id.

De 12 carretadas saulón para el camino del Cementerio de esta ciudad, 36'00 id.

De 10 quintales cemento empleados en los caminos, 15'00 id.

De jornales y materiales de albañilería invertidos en la reparación de aceras, 161'50 id.

De id. id. en el arreglo de la alcantarilla que conduce el mar las aguas que discurren por la calle Puente del Castillo, 108'20 id.

De id. id. en el Cementerio Católico de esta ciudad, 84'70 id.

Fundándose en que el Ayuntamiento no ha tomado acuerdo para realizar las obras llevadas a cabo para la reparación y conservaciones de las calles del pueblo de San Clemente y caserío de Llumasanas, se acordó desentenderse de todo lo que se refiere á las mismas. Y se levantó la sesión.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Mahón á 13 de Enero de 1908.—El Secretario, Santiago Maspoch.—Visto bueno.—El Alcalde, José M. Mercadal.

Núm. 1576

AYUNTAMIENTO DE STA. EULALIA Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Enero último

Sesión extraordinaria del día 1.º.—Se nombró y aprobó la lista de mayores contribuyentes con derecho á votar Compromisarios.

Sesión extraordinaria del día 11.—Se formó el alistamiento de mozos para el actual reemplazo.

Sesión ordinaria del día 25.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales.» Se aprobó el estado de los acuerdos del mes de Diciembre último y la distribución de fondos del corriente. Se acordó la división del término en Secciones para los efectos de la renovación de la Junta municipal. Se nombró una comisión de Concejales para dictaminar acerca de un puente. Se aprobaron las cuentas de recaudación municipal de los años de 1906 y 1907; y se acordó devolver al Recaudador municipal las quinientas pesetas que tenía en metálico depositadas en caja además de la fianza hipotecaria.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 25.—Se aprobó el reparto de consumos y que se exponga al público para los efectos de reclamación.

Santa Eulalia 7 de Febrero de 1908.—Juan Marí, Secretario.

Este extracto ha sido aprobado en sesión del día de hoy.

Santa Eulalia 8 de Febrero de 1908.—Juan Marí, Secretario.—V.º B.º.—El Alcalde, Roig.

Núm. 1577

Don Emilio Velez Sanchez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á D. Basilio Canut, don Miguel Planas Nadal, D. Antonio Planas Carrió, D. José Rigo Enseñat, D. Pedro Lull y Juan, D. Francisco, D. Guillermo y D. Juan Manresa y Adrover, D. Tomás Barceló, D.ª Micaela Llodrá y Planas, D.ª Catalina Barceló y Llodrá, los consortes D. Nicolás Fuster y Miró y D.ª Ana Maria Picó y Forteza ó á sus herederos caso de haber fallecido, todos de ignorado paradero, para que dentro de diez días improrrogables comparezcan personándose en forma en los autos juicio declarativo de mayor cuantía contra los mismos promovidos por la sociedad establecida en esta plaza denominada «Credito Belesar» sobre cancelación de inscripciones en el Registro de la Propiedad y demás gravámenes que pesan sobre la finca titulada Son Mesquidase del término de la ciudad de Felanitx conocida tambien con el nombre de Son Mesquida, de extensión de ciento veinte hectáreas, setenta y cinco áreas, veinte centiáreas, con casa, bodega y otras dependencias, lindante al Norte con tierras de sucesores de Miguel Vicens y con camino, al Sur con el predio Las Puntas, al Este con el predio Son Mayol, tierras de N. Sastre y otros y al Oeste con el predio Son Sans, tierras de los hermanos Bover y otros y con camino que conduce al predio cuyas inscripciones y gravámenes pueden tener interés que subsistan las personas arriba indicadas, á quienes se previene que si no comparecen dentro el plazo señalado les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho: pues así queda acordado en providencia de hoy recaída á solicitud de la nombrada sociedad actora en los citados autos que se tramitan ante este Juzgado, sito en el edificio de San Antonio Viena, calle de San Miguel.

Palma catorce de Julio de mil novecientos ocho.—Emilio Velez.—Ante mí, Sebastian Gazá.

Núm. 1578

CEDULA DE CITACION

Por ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad y Escribanía de D. Juan Bestard, por el Procurador D. Jaime Brotad en representación de D. Bernardo Nadal y Mallorca en concepto de marido de D.ª Margarita Carbonell y Cañellas y como apoderado de D. Mateo Carbonell y Cañellas, se ha promovido juicio voluntario de testamentaria de D. Jorge Carbonell y Martorell, en cuyo juicio se ha dictado la siguiente providencia.—«Palma ocho Julio de 1908.—En vista de la anterior ratificación, se tiene por prevenido el juicio voluntario de testamentaria de D. Jorge Carbonell y Martorell, y cítese para el presente juicio á los hermanos D. Miguel, don Jorge, D. Juan y D.ª Esperanza Carbonell y Cañellas, cuya citación con referencia al D. Miguel y D. Jorge practíquese por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitios de costumbre de esta ciudad, por no ser de domicilio conocido; y líbrese orden al Juez municipal de la villa de Valldemosa para la citación de los demás; cítese igualmente al Sr. Fiscal para que represente á los ausentes y verificado se acordará lo demás procedente. Lo mandó y firmó el Sr. Juez, doy fe.—Velez.—Ante mí, Juan Bestard.»

Y á fin de que la citación acordada á los hermanos D. Miguel y D. Jorge Carbonell y Cañellas, de ignorado domicilio, tenga efecto, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Palma de Mallorca diez Julio de mil novecientos ocho.—Por S. del Escribano Bestard.—Matias Bennaser, Oficial Mayor.

Núm. 1579

Don Juan Ginard y Ferrer, Abogado, Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita á D. José Porcel y Bosch, de domicilio desconocido y en caso de haber fallecido sus sucesores, para que comparezcan el día veinte y siete del actual á las doce horas, en el local que ocupa este Juzgado, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal promovido por el procurador D. Rafael Olar á nombre de D. Francisco Piña y Segura, de este vecindario, sobre pago de nueve pesetas sesenta y siete céntimos que le es en deber, importe de una quinta parte de cinco talones de contribución territorial, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, pues así queda mandado con providencia de esta fecha.

Dado en Palma á diez y ocho de Julio de mil novecientos ocho.—Juan Ginard.—Jaime Salvá, Secretario.

Núm. 1580

CEDULA DE CITACION

Por le presente y en virtud de providencia de este día dictada por el Sr. Don Miguel Pujadas Ferrer, Juez municipal suplente encargado del despacho de este Juzgado en las diligencias que se instruyen en averiguación de las responsabilidades que pueda determinar el hecho de haberse negado Ramón Palliser Mut á admitir en su fonda el alemán Mr. Albin Schiché Gesig y de haber hurtado á éste un cinturón de cuero con alguna cantidad, se cita al referido Mr. Albin Schiché Gesig, de ignorado paradero, para que en el día veinte y tres de los corrientes y hora de las diez y media comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado sito en la plazuela de Santo Domingo número 6 con el objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, al cual debe concurrir provisto de las pruebas que le convenga, en la inteligencia de que si no comparece sío alegar y acreditar junta causa, seguirá el juicio su curso.

Dado en Inca á quince Julio de 1908.—Juan Coli, Secretario.

Núm. 1581

COMANDANCIA ARTILLERIA DE MALLORCA

Debiendo procederse el día 31 del actual, á las 12, en el Cuartel de San Pedro de esta Ciudad á la venta en pública subasta de 2 caballos, 1 yegua y 2 mulos de desecho, se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en ella.

Palma 14 de Julio de 1908.—El Comandante Mayor, Bernardo Ferrá.

Núm. 1582

RECIBOS VENCIDOS de Censos de Bienes Nacionales

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALARÓ D. Francisco Kirchofer Sorá, Recaudador de Contribuciones en Arriendo de las Zonas de Inca y Manacor.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Melchor Rosselló Fiol, vecino de Alaró, por débitos del concepto contributivo arriba expresados, se ha dictado con fecha 10 de Julio de 1908 la siguiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Melchor Rosselló Fiol sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 3 de Agosto de 1908 y hora de las doce de la mañana en la casa Consistorial de la villa de Alaró siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las costas y gastos del procedimiento respetando los gravámenes. Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público

por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación.

Olase, cabida y situación de la finca

Una casa calle de Can Petit n.º 4 de la villa de Alaró, que linda por la derecha entrando con casa de Bartolomé Bibiloni, por la izquierda con la de Cecilia Sampol y por el fondo con la de herederos de Juan Simonet se conoce por «Can Moya» segun la inscripción 4.ª de la finca n.º 39 folio 195, tomo 3.º libro 1.º de Alaró, hállase inscrita á favor de Melchor Rosselló Fiol.

Su capitalización al 4 por 100 1.500 pesetas.

Está gravada con un censo de 6 libras á favor de los herederos de D. Juan Ordinas y otro de 13 libras á favor del Estado antes á la Comunidad de Presbiteros de Alaró y con otro censo de 9 libras de rédito ánuo sin que consten mas circunstancias. Con el alodio á favor de la Nación. Con una hipoteca en unión de dos fincas mas á favor de D.ª Calalina Simonet Homar en garantía de un préstamo de 3000 pesetas con interes al 5 por 100 y 2000 pesetas por costas; respóndele la finca de que se trata de 1000 pesetas de las prestadas, sus intereses y 666 pesetas de las figuradas para costas.

Valor para la subasta las que cubran las costas y gastos del procedimiento respetando los gravámenes.

2.ª Que los deudores ó sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagado el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 pº del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en la caja General de Depósitos.

Inca á 11 de Julio de 1908.—El Recaudador, Francisco Kirchofer.

ANUNCIO

GACETA POLITICA

NÚM. 5

SUMARIO.—TEXTO: Política Interior, por Fernando Boccherini.—Insistimos.—La Constitución Española: Un esbozo de crítica, por Emilio H. del Villar.—La Educación militar, por Rafael Torromé.—El problema militar, por Un General de reserva.—Vida económica: El presupuesto para 1909; La regeneración Maura, por Luis del Valle.—Revista Jurídica y Legislativa: Nuevo Código civil ruso, por J. Ruiz-Conejo.—Por humanidad.—Diferente manera de gobernar, por Federico Urales.—Muertos ilustres.—Imitemos el ejemplo.—Crónica teatral: Raku, Gravina y otras cosas más, por Santiago Iglesias Figueroa.—Notas de Sport, por José Luis Barceló.—De Sociedad: La fiesta de «Parisiana», por Augusto Ysern.—Anuncios. GRABADOS: S. M. el Rey Eduarda VII de Inglaterra.—El Príncipe regente Luipoldo de Baviera.—S. A. R. la Infanta Doña Isabel.—S. A. R. el Infant D. Fernando.—El ministro de Comercio de Francia M. Croupi, en Madrid.—Excmo. Sr. D. José de la Torre y Villanueva.